



Televisión
Metropolitana
S.A. de C.V.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MHL.1. DIRECCIÓN GENERAL

FECHA:

AGOSTO DE 2018

HOJA:

23 DE 197

OBJETIVO

Construir y consolidar una nueva alternativa en la televisión mexicana a través del proyecto cultural de Televisión Metropolitana S. A de C. V., que sea accesible, teniendo como principios la libertad, la pluralidad, la corresponsabilidad, el rigor profesional y la calidad en observancia a las normas vigentes.

FUNCIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, al Director General de Televisión Metropolitana, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Administrar y representar legalmente a la Entidad, ejerciendo las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización especial. Podrá otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial
- Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Entidad y presentarlos para su aprobación al órgano de gobierno.
- Formular los programas de organización.
- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.
- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios televisivos que se otorgan.
- Proponer al órgano de gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la Entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio órgano.



Televisión
Metropolitana
S.A. de C.V.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MHL.1. DIRECCIÓN GENERAL

FECHA:

AGOSTO DE 2018

HOJA:

24 DE 197

- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Entidad, para así poder mejorar la gestión de la misma.
- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.
- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Entidad y presentar al órgano de gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el órgano y escuchando al comisario público.
- Ejecutar los acuerdos que dicte el órgano de gobierno.
- Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Entidad con sus trabajadores.
- Las que señalen las otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.
- Establecer y conducir las políticas, normas y líneas de acción en materia de redes de voz y datos, telecomunicaciones, sistemas automatizados de información, reingeniería y automatización de procesos, a fin de apoyar y optimizar el desarrollo de las funciones de la Entidad.
- Conducir, supervisar y apoyar los servicios de tecnología de la información de la Entidad, a fin de fortalecer la productividad del personal y el aprovechamiento de los recursos.
- Atender las solicitudes de información de los usuarios externos en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de otros Programas de Gobierno.
- Autorizar en general, la realización de cualquier acto que la administración de la sociedad considere conveniente o necesario para el desarrollo de los objetos sociales y dirigir las demás actividades que le sean encomendadas o solicitadas por los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad aplicable.